



UAIP/RES.0292.1/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las once horas treinta minutos del día veinte de septiembre de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información recibida por medio electrónico a esta Unidad el día diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, remitida por [REDACTED], mediante la cual solicita:

1. Ingresos provenientes de fondos propios e ingresos totales para cada uno de los municipios del Área Metropolitana de San Salvador -AMSS- (Antiguo Cuscatlán, Apopa, Ayutuxtepeque, Ciudad Delgado, Cuscatancingo, Ilopango, Mejicanos, Nejapa, San Marcos, San Martín, San Salvador, Santa Tecla, Soyapango y Tonacatepeque). Años 2015, 2016, 2017 y 2018.
2. Egresos presupuestados y egresos ejecutados para cada uno de los municipios del Área Metropolitana de San Salvador -AMSS- (Antiguo Cuscatlán, Apopa, Ayutuxtepeque, Ciudad Delgado, Cuscatancingo, Ilopango, Mejicanos, Nejapa, San Marcos, San Martín, San Salvador, Santa Tecla, Soyapango y Tonacatepeque). Años 2015, 2016, 2017 y 2018.
3. Inversión en infraestructura e inversión total (ejecución del gasto en esas carteras) para cada uno de los municipios del Área Metropolitana de San Salvador (Antiguo Cuscatlán, Apopa, Ayutuxtepeque, Ciudad Delgado, Cuscatancingo, Ilopango, Mejicanos, Nejapa, San Marcos, San Martín, San Salvador, Santa Tecla, Soyapango y Tonacatepeque). Años 2017 y 2018.

CONSIDERANDO:

- I) Sobre lo peticionado, se trae a cuenta que los datos de ejecución presupuestaria de ingresos, egresos e inversión de las municipalidades para el periodo solicitado, es información que se pone a disposición del público para consulta y descarga en el portal de transparencia fiscal de este Ministerio.

Por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos 62 inciso segundo de la LAIP y 74 literal b) de la misma ley, se le indica que dicha información puede ser consultada y descargada en el Portal de Transparencia Fiscal, que puede consultarse en:



<http://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Municipios.html>

II) Es oportuno señalar que los datos que están publicados corresponden a la información que remiten las municipalidades por medio de los respectivos sistemas.

Adicionalmente, se aclara que, en caso de requerir mayores datos o aclaraciones sobre cada caso, deberán ser gestionadas por la solicitante ante cada una de las alcaldías, conforme a la competencia de cada Institución para brindar información sobre sus finanzas y ejecución presupuestaria, según lo establecen los artículos 11 y 19 de la Ley Orgánica de Administración Financiera Integrada del Estado.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 70, 72 literal c) y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I) **ACLÁRESE** a la ciudadana solicitante:
 - a. Que la información requerida, pueden ser consultada en los enlaces arriba indicados.
 - b. Que de requerir datos adicionales a los ya publicados, o aclaraciones al respecto deberán ser gestionadas ante cada una de las alcaldías que mencionan en la solicitud de información.
- II) **NOTIFÍQUESE.**


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

